



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-009/15
No. DE OBRA: 2015301932001/20016 2016301932001
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-FOPADEM-009/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMON POO GIL**, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, **C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES** y el Director De Obras Publicas **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** y por la otra **TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.** representada por el **ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES**, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **03 DE JUNIO DE 2015** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO**, otorgado por **MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO**.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de **\$ 2'569,916.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 40/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **60 D.C.** que iniciaría el **04 DE JUNIO DE 2015** y concluiría en fecha **02 DE AGOSTO DEL 2015**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas** por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

DECLARACIONES

1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, **2 y 35** fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

1.2.- "EL **C. RAMON POO GIL**, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el **09 de Julio de 2013** por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario **006**, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-009/15
No. DE OBRA: 2015301932001/20016 2016301932001**

- 1.3. "Que el **C.CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver.**, de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
- 1.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
- 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTÉMOC, COL. CENTRO**, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **ANTECEDENTE I de este instrumento**, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el **Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**.
- 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de **TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a del Municipio de Veracruz.
- 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- **"EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:**
- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-009/15
No. DE OBRA: 2015301932001/20016 2016301932001**

- 2.2.- La empresa contratista denominada **TRITUTADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 92632** de fecha **07 de JULIO de 2011** otorgada por **LIC. PABLO MANUEL PÉREZ KURI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **28152*17** de fecha **19 de JULIO de 2011**, R.F.C. **TMI110707TE6** y Registro del IMSS **G0659700100**.
- 2.3.- El **ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No.59791** de fecha **28 de ENERO de 2014** otorgada por **LIC. JULIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ GALLARDO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 29**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **RICARDO FLORES MAGON 1198 401 A, IGNACIO ZARAGOZA, C.P. 91910** en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro **CON-055-PCOPV-055-0514**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **103553**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuestas en acta circunstanciada, impidiendo que los trabajos se ejecutaran en los tiempos pactados en el contrato **DOP-FOPADEM-009/15**; Por lo que se requiere que se adicione más días de trabajos al tiempo programado, para finalizar los trabajos el día **29 de MARZO del 2016**.



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-009/15
No. DE OBRA: 2015301932001/20016 2016301932001**

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se inicia nuevamente la reprogramación, de acuerdo al acta circunstanciada donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de la reprogramación de los trabajos quedará con un plazo de ejecución total de los **84 D.C.** como se muestra a continuación:

**TIEMPO DE ACUERDO A CONTRATO-----04 /06/ 2015 AL 02/08/2015-----60 D.C.
CONV-TIEMPO-001/15 -----05/01/2016 AL 04/03/2016 ----- 60 D.C.
CONV-TIEMPO -002/15 ----- 05/03/2016 AL 29/03/2016----- 24 D.C.
TOTAL DE D.C. 84**

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **28 días** del mes de **FEBRERO** de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMON POO GIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FOPADEM-009/15
No. DE OBRA: 2015301932001/20016 2016301932001

C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS.



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 2001 / 2016 30193 2001

DICTAMEN TÉCNICO PARA JUSTIFICAR LA REPROGRAMACION DE TIEMPO DEL CONTRATO **DOP-FOPADEM-009/15** DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRAULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHTEMOC, COL. CENTRO**, LA CUAL SE REALIZÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y **SE EJECUTARA CON RECURSOS: FONDO DE "PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL" (FOPADEM)**.

SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **29 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CITA EN J. DE GRIJALVA NO.34, ESQ. RAFAEL FREYRE EN EL FRACC. REFORMA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, SE REUNEN LOS C.C. **ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO E ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, **CON EL OBJETO DE ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA REPROGRAMACIÓN AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.**

I. ANTECEDENTES

A.- FONDO DE PAVIMENTACIONES Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015 (FOPADEM), QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS ANEXOS 20 Y 20.2, RELATIVO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, EN EL RENGLÓN DE DESARROLLO REGIONAL, UNA ASIGNACIÓN DE \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA EL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL;

QUE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 ESTABLECE QUE LOS RECURSOS PARA EL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PREVISTOS EN EL ANEXO 20 DE DICHS ORDENAMIENTOS SE DESTINARÁN A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;

QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN REMITIÓ, EN TIEMPO Y FORMA, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO CPCP/P/333/14, LA OPINIÓN Y LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN II DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, Y QUE CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER LAS DISPOSICIONES PARA



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 2001 / 2016 30193 2001

LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL ANEXO 20.2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, HE TENIDO A BIEN EMITIR LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. LAS PRESENTES DISPOSICIONES TIENEN POR OBJETO DEFINIR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL.
2. LOS RECURSOS DEL FONDO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR TIENEN EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS FEDERALES, POR LO QUE EN SU APLICACIÓN Y CONTROL ESTÁN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
3. ESTAS DISPOSICIONES SERÁN APLICABLES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL A LOS CUALES SE ASIGNEN RECURSOS DEL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, PREVISTOS EN EL ANEXO 20.2 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.
4. CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, LA INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES, ASÍ COMO RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA.

CAPÍTULO VI. DEL CONTROL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

37. LOS RECURSOS QUE SE OTORGUEN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS NO PIERDEN EL CARÁCTER DE FEDERAL. LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LAS AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS PARTICULARES, SERÁN SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.

B.- CON FECHA 19 DE MARZO DEL 2015 EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ SE FIRMÓ EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 2001 / 2016 30193 2001

RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO DE "PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015", CELEBRADOS EN PRESENCIA POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RAMÓN POO GIL Y SINDICO ÚNICO C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES. EN LA CUAL ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO.

C.-CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, EN SESION ORDINARIA EL H. CABILDO DE VERACRUZ APRUEBA LA PROPUESTA DE INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 PARA LLEVAR A CABO CON RECURSOS CONVINADOS CON EL FONDO DE FOPADEM.

D.-LA PRESENTE OBRA FUE SUSPENDIDA CON FECHA DEL 31/07/2015 DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN LA NOTA DE BITACORA No. 11 YA QUE POR RAZONES AJENAS A ESTE AYUNTAMIENTO PR LO QUE EN APEGO A LA CLAUSULA DEICMA QUINTA PARRAFO TERCERO DEL CONTRATO Y AL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DEL SUBCOMITE TECNICO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL MANEJO DE LOS FONDO DE **FEDERALES Y DEL ORDEN ESTATAL**, LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS SE DEBERA DE CONTAR CON UN EXPEDIENTE QUE INCLUYA EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE, JUSTIFIQUE Y DEMUESTRE QUE SE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y SEAN DESTINADOS PRIORITARIAMENTE A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

SEGUNDO.- QUE LA AMPLIACION DEL TIEMPO DE LA OBRA EN MENCIÓN DARA CONSTANCIA QUE REPROGAMACION SE ESTA CUMPLIENDO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERO.- LOS TIEMPOS SOLICITADOS SE DA POR EVENTOS EXTRAORDINARIOS COMO LO ESTABLECE EN LAS NOTAS DE BITACORA No. 42 Y LA NOTA No. 110 EL CUAL POR CUESTIONES OPERATIVAS DE LO LOCATARIOS IMPIDIERON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS.



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 2001 / 2016 30193 2001

POR LOS CONSIDERANDOS MENCIONADOS SE TIENEN LOS SIGUIENTES:

II. HECHOS

PRIMERO.- QUE EL H. AYUNTAMIENTO, NECESITA REPROGRAMAR EL TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS TAL COMO SE INDICA EN EL CONVENIO POR AMPLIACION DE TIEMPO (CONV-TIEMPO-01 Y CONVENIO-TIEMPO-02) DE LA OBRA "**PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRAULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHEMOC, COL. CENTRO,** DE NO REALIZAR LA REPROGRAMACION NO SE CUMPLIRIA CON LOS OBJETIVOS PRINCIPALES COMO LO MARCA EL PROYECTO Y DE ACUERDO A LOS EVENTOS MENCIONADAS EN EL ACTA CIRCUNSTACIADA Y ASI CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD COMO LO ESTABLECE EL ART. 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

SEGUNDO.- LA AMPLIACION DE TIEMPO POR ANTICIPO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA LEGALMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 59 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, LOS CUALES ESTABLECEN LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 09-04-2012

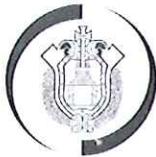
39

convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, la dependencia o entidad solicitará la



DICTÁMEN TÉCNICO PARA REPROGRAMACION

No. DE OBRA: 2015 30193 2001 / 2016 30193 2001

*autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.
En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA SUBDIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA REQUIERE DE REPROGRAMAR NUEVAMENTE EL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS CON LA EMPRESA QUE ESTA DESARROLLANDO LOS TRABAJOS, POR LO QUE.

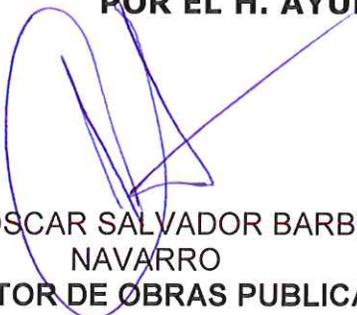
SE RESUELVE

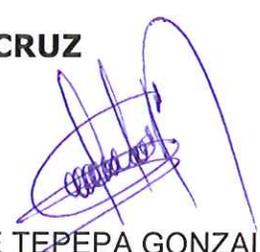
PRIMERO. - QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA H. AYUNTAMIENTO, EN TIEMPO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, RESULTA CONVENIENTE REALIZAR LA REPROGRAMACION DEL TIEMPO AL CONTRATO DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRAULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHEMOC, COL. CENTRO.**

SEGUNDO. QUE SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CON LOS LINEAMINETOS DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, RESOLVIENDOSE PROCEDER A REALIZAR LA AMPLIACION AL TIEMPO DE LA OBRA: **PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRAULICO CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, TRAMO: ALLENDE A CUAUHEMOC, COL. CENTRO,** CON LA EMPRESA TRITURADOS MIRALEJOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. ING. TRANQUILINO ZARRABAL FLORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA **29 DE FEBRERO DE 2016,** FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ


ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES
NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS